



RESOLUCIÓN N° 07/20

ACTA N° 01/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 07 de Enero de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 6268 correspondiente al gasto realizado el día 30 de Diciembre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00146-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con los Art. N° 15 y 33 del TOCAF "Se comprometen gastos sin disponibilidad presupuestal; La trasposición debe ser previa al gasto" y "La contratación de los servicios supera el tope anual para procedimientos de compra directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado en Comunicación N° 2019/000025/1, se autoriza a realizar gastos sin disponibilidad presupuestal, siempre que exista monetariamente, procediéndose a autorizar dichos gastos por Resolución N° 208/2019 del Concejo Municipio 18 de Mayo;

II) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Aldamiro Sánchez
FIRMA ALCALDESA (I)
Aldamiro Sánchez



Rosa María González
FIRMA CONCEJAL
Rosa María González

FIRMA CONCEJAL

Juan Cesvini
FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Copia de original que tuve a la vista 07/01/20